

Quimo y fadiga y derecho Infirmitico los dho. onse Ducados, y con
las demas Calidades y circunstancias prevenidas por esta Ciudad en
semelantes Contratos; y las demas tierras del dho. exento y que esta
La brevedad de la dha. obra tercera Monesterio, que den go a ora para
esta Ciudad. Para disponer de ellas a los Vez. que las pidieren con el dho.
gravamen de censo =

Mem de Paraderos

Memorial de los Paraderos volviendo a hacer Instancia para que
se haga ensayo del trigo del Posito que estan vezinando con el motivo
de la Perdida que dizen estan experimentando = y la Ciudad. haviendolo
oido y el Sr. D. Joseph Felices Paron del Posito, Acordo se haga el
ensayo con una fanega de trigo y recomete esta diligencia al
Sr. Don Diego Veson y Berastegui, y en el Interim que se ome dha.
Resolucion se suplica al Sr. Alcalde md. apremie a los dho. Paras
dexos a que lleuen el trigo que no han sacado, priuan de los dho.
oficio en caso necesario, y sacandoles los arsesones y demas adereses
para que no lo hagan =

Sobre el nombram
de Diputados de
Cra Alta y estancos

Memorial del Sr. D. Gilfran de Molina Juntaron Cau. & Cauito
de P. Trigo y Vez. que arde de la Ciudad. en que hace Velaz. de los aguerros
y Resoluciones de esta Ciudad. sobre el nombramiento de diputados en las
Cra alta y non dueimay y estancos de vino y a aceite, y el ultimamente
hecho, priuando de estas disposiciones al dho. Lugar de la heria alta.
Por Cui Causa en nombre de sus Vez. suplica a la Ciudad. se siva de
continuarles el onor de que se nombre diputados, y que se permitan
los dho. a barbas por los motivos que manifiesta y entre ellos la
antiguedad del dho. Lugar de la heria alta gozando siempre de di
putado = y la Ciudad. haviendolo oido Acordo que para el primer
ayuntamiento ordin. despues de separadas vacaciones se traigan los
aguerdos hecho en esta Vazon y los Papeles y Titulos que se expusie
sen p. el dho. Sr. D. Gilfran de Molina, y Don Domingo Lopez de
Ayala Forchador de las Carreras de non dueimay, y se sive general
mente a todos los Caualleros Rex. para tomar Resolucion en esta
dependencia; y lo que con duze a ella se en Carga al Sr. Don Ygnas
de Yomo y Sr. Joseph Anu. Vocamora Vez. Traigan Vazon del
reconozim. que les esta en Cargado de las nuevas fabricas hechas
y que se estan executando en la nueva y Vaqueiros y de los Titulos
y mid. que tubieron, y en el Interim se guarde lo acordado =

Don Juan Antonio de
Don Ygnas de Yomo
Arbore
Juan de la Cruz